



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 222 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 12 de mayo del 2022

VISTO:

El Expediente Nº 01522-22 que contiene el Informe Nº 104-EARH-OP-2022-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de mayo del 2022, sobre licencia con goce de haber al amparo de la Ley Nº 31051; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 31051 Ley que amplía las medidas de protección laboral para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en casos de Emergencia Nacional Sanitaria, en cuyo Artículo Único, se modifica el artículo 1 de la Ley 28048, Ley de protección a favor de la Mujer Gestante que Realizar labores que pongan en Riesgo su Salud y/o Desarrollo Normal del Embrion y el feto, en los siguientes términos "(...) *Durante la vigencia del Estado de emergencia nacional de carácter sanitario declarada por el Estado, el empleador identifica a las trabajadoras mujeres gestante y madres lactantes cuya integridad o la de su menor hijo/a son puestas en riesgo por las circunstancias que propiciaron el cumplimiento de sus actividades laborales. Cuando la naturaleza de las labores no sean compatibles con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria, el empleador asigna a las mujeres gestantes y madres lactantes labores compatibles con las funciones que originalmente realizaban, o en su defecto otorga preferentemente licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior*".

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº003-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, a partir del 02 de marzo del 2022 hasta 28 de agosto del 2022, por el plazo de 180 días calendario a fin de garantizar la continuidad de la atención, disminuir el riesgo elevado que afecta la salud y la vida de las personas, al mantenerse la causal establecida en el literal e) del Artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1156, y que continúe con la acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país;

Que, por consiguiente la servidora nombrada Érica RINCON PANTOJA, quien realiza labores como Médico en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, solicita Licencia con goce de haber con compensación posterior al amparo de la Ley 31051, Ley que amplía las medidas de protección laboral para las Mujeres y Madres Lactantes en Casos de Emergencia Sanitaria, al encontrarse dentro del grupo de riesgo ante un posible contagio por COVID -19, está llevando una a gestación de alto riesgo obstétrico con diagnóstico Miomatosis Uterina Múltiple, amenaza de aborto, antecedente quirúrgico de Poliplectomia endometrial, solicitando por ello el otorgamiento de licencia con goce de haber con compensación posterior de acuerdo a Ley;

Que, con Informe Nº23-2022-USST-OP-HONADOMANI-SB de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Coordinadora del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal, recomienda que la trabajadora en mención podrá tener licencia con goce de haber hasta una posterior evaluación por el médico de personal el día 30 de mayo del 2022;

Que de conformidad al informe del visto, se emite opinión favorable, para otorgar licencia con Goce de Haber con compensación posterior al amparo de la Ley Nº 31051, por motivo de ser Gestante de alto riesgo, siendo sus labores en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, y al no ser compatible con el trabajo remoto, le corresponde a de acuerdo a Ley, debiéndose otorgar preferentemente Licencia Con Goce de Haber por la duración de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, ampliada de acuerdo al Decreto Supremo Nº003-2022-SA;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "*Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción*";

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder Licencia con goce de haber con compensación posterior al amparo de la Ley Nº 31051, Ley que amplía las medidas de protección para las Madres Gestantes y Madres Lactantes en casos de Emergencia Nacional Sanitaria a la servidora nombrada **Erica Carolan RINCON PANTOJA**, quien realiza labores como Médico en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, con eficacia anticipada desde el 01 de abril hasta 28 de agosto del 2022, debiendo cumplir con lo recomendado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al Área de Selección y Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Lic. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVN/HNDS
C.C Archivo
Oficina de Personal
Equipos de Personal
Dpto. De Anestesiología
Interesada
Legajo